



Mi Universidad

Super Nota

Nombre del Alumno: Brandon Omar Zamorano Pérez

Nombre del tema: La concesión

Cuarto Parcial.

Nombre de la Materia: Derecho Administrativo.

Nombre del profesor: José Augusto González Domínguez

Licenciatura en Derecho.

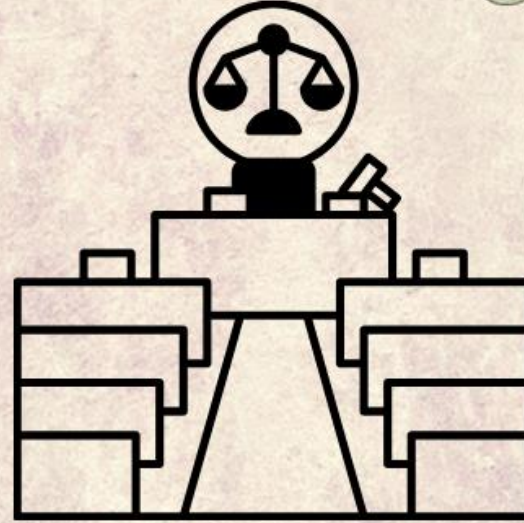
Cuarto Cuatrimestre.

CONCESIÓN Y SERVICIO PÚBLICO



TEORÍA

acto administrativo discrecional por medio del cual la Autoridad Administrativa faculta a un particular:



DEFINICIÓN

acto de naturaleza contractual. Esto es, entendiéndose que las concesiones surgen del acuerdo de voluntades expresado entre dos partes

Naturaleza jurídica

la concesión se produce a través de un acuerdo de voluntades: la del Estado, que otorga el derecho para la prestación del servicio público o para el uso, aprovechamiento y explotación de sus bienes; y la del particular, que se obliga a cumplir



BASE CONSTITUCIONAL

El otorgamiento y funcionamiento de las concesiones deben estar determinados en la ley, toda vez que el ejercicio de los derechos del Estado



PRINCIPIOS

La capacidad del concesionario se aprecia a través del estudio del régimen jurídico de cada Estado y puede ser más o menos restringida

El concesionario debe reunir ciertos requisitos mínimos de capacidad técnica, ya sea en lo personal

ASIGNACIÓN

acto administrativo mediante el cual el Estado otorga a las entidades públicas mineras, el derecho de explotar las sustancias minerales contenidas en la zona.

LICENCIA

Son medios de control sobre el ejercicio de determinadas actividades desempeñadas por los gobernados, quienes al cumplir con los requisitos exigidos

AUTORIZACIONES

Es un acto esencialmente unilateral de la administración pública, por medio del cual el particular podrá ejercer una actividad para la que esta previamente legitimado



**YA CASI
TERMINAMOS**



Referencias: